



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Ratificado: D 2020070002439

Fecha: 14/10/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



**POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2020070002352 del 1 de octubre de 2020, se Traslado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al docente **ADALBERTO JEIMMIS DURANGO SOLIS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.653.396**, Provisionalidad Vacante Temporal docente de aula, Básica Primaria, *para La Institución Educativa 20 de Julio*, del municipio de El Bagre, población mayoritaria en reemplazo de la señora **Xiomara Yolima Hernández Martínez** quien se encuentra como coordinadora encargada.

En atención a que se registró error en el nombre de persona que se reemplaza y a que no se mencionó la sede para la cual se realizó el traslado, se hace necesario aclarar dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la persona que se reemplaza es **ELIZABETH MURILLO MOSQUERA** y la Institución Educativa 20 de Julio, *sede Escuela Urbana Integrada el Porvenir* y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Decreto con número 2020070002352 del 1 de octubre de 2020, mediante el cual se Traslado en la Planta de Cargos del



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al docente **ADALBERTO JEIMMIS DURANGO SOLIS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.653.396**, Provisionalidad Vacante Temporal docente de aula, Básica Primaria, para La Institución Educativa 20 de Julio, **sede Escuela Urbana Integrada el Porvenir** del municipio de El Bagre, población mayoritaria en reemplazo de la señora **ELIZABETH MURILLO MOSQUERA** quien se encuentra como coordinadora encargada, y no como allí se expresó.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		13/10/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		13/10/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		11/10/2020
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		06/10/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.